





CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1857 /

IQUIQUE, 04 OCT. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ, contempla dentro del programa de obras para el año 2016 dar inicio a la ejecución del Proyecto denominado " Reconstrucción del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III Etapa, de la comuna de Iquique", cuyo trazado requiere la expropiación de determinados inmuebles ubicados en dicho sector;
- b) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones y Decreto Supremo N° 131 de 31 de mayo de 2002 que aprueba el programa de expropiaciones en la I región de Tarapacá, para los años 2002 y siguientes. ;
- c) Los Decretos Supremos N° 486/86 y N° 439/2011 (H), todos del Ministerio de Hacienda, que aprueban el listado de peritos tasadores para la Primera Región;
- d) El Ordinario N° 2465 de fecha 16 de Septiembre del 2016, mediante el cual la Directora de SERVIU Región de Tarapacá requiere los servicios profesionales de peritaje de los miembros de la Comisión de Peritos Tasadores;
- e) Resolución N° 75, de fecha 21 de octubre del año 1988 de SERVIU Región de Tarapacá, que establece la forma de remuneración de los peritos tasadores;
- f) Las cartas presentadas, por don Gastón Gonzalez Kemnis, Constructor Civil, doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniera Civil y don Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, en virtud de las cuales, con fecha 03 de Octubre del presente año, aceptan la designación de peritos tasadores para determinar el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación de los inmuebles que más adelante se detallan;
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Supremo que nombra a la suscrita en calidad de Directora Titular de SERVIU Región de Tarapacá a contar del 02 de Septiembre de 2016, actualmente en trámite, designada como tal conforme Ord. 1505, de 30/08/2016, del Gabinete Presidencial, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **DESÍGNASE** a los peritos tasadores nominados en los D.S. N°486/86 (H) y N° 439/2011 (H), don Gastón Gonzalez Kemnis, Constructor Civil, doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniera Civil y don Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, para proceder a fijar el valor de la indemnización provisional en pesos de conformidad al D.L. N°2.186, Ley Orgánica de

Procedimiento de Expropiaciones, del inmueble que será expropiado por SERVIU Región de Tarapacá.

2° El referido inmueble es el siguiente:

N°	ROL N°	PROPIETARIO APARENTE	UBICACIÓN
1	815-245	SUCESIÓN DE EMMA ESTER CORTEZ LAGOS	PRIMERA SUR N° 2262, BLOCK 11, DPTO. 11, LAS QUINTAS II

3° **LA COMISIÓN** tomará sus acuerdos por mayoría de votos y dispondrá de un máximo de 30 días desde su constitución para evacuar su informe. Si no se produjere la mayoría indicada, el monto de la indemnización provisional será determinado por el promedio que resulte de las tasaciones individuales de cada uno de los peritos.

4° **LOS TRABAJOS** encomendados serán remunerados de conformidad a lo establecido en Resolución SERVIU I Región N°75 del 21 de octubre de 1988, cuyos términos han sido aceptados expresamente por los peritos identificados en el resuelvo primero de la presente Resolución.



MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA

ARQUITECTO

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



IOA/MVE
Distribución

- Sres.: - Gastón Gonzalez Kemnis, Constructor Civil.
- Carmen Ríos Marcuello, Ingeniera Civil.
- Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial.
- Dirección
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Oficina de partes